

LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES COLECTIVOS. TRES CASOS ACTUALES EN ANDALUCÍA: PEGALAJAR (JAÉN), NERVA (HUELVA) Y LA ALAMEDA DE HÉRCULES (SEVILLA)¹

Eloísa Díaz Muñoz
Doctora Europea en Derecho. Abogada
Facultad de Derecho

RESUMEN

El presente artículo describe el proyecto de innovación docente puesto en práctica durante el curso 96/97 en la asignatura de Sociología del Derecho en la Universidad de Sevilla. Estructurado en tres apartados, aborda: en primer lugar, la justificación jurídica teórica y práctica, así como geográfica, del proyecto; en segundo lugar, la metodología empleada inspirada en los objetivos de innovación y calidad docente; y, en tercer y último lugar, una valoración de la puesta en práctica del proyecto en relación a los alumnos de innovación, los cursos en general y los colectivos visitados.

ABSTRACT

This article deals with an innovative experience on the area of Law teaching which was carried on the subject of Sociology of Law for last years students on the Faculty of Law in the University of Seville, Andalusia. Innovation and quality of teaching inspired the design and execution of the project. The objectives were to develop on the students reflection and analytical and critical skills about the reality of "collective rights". New ways of working for student of law - like field-works and portfolio of theory and practice - were used.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente artículo describe el proyecto de innovación docente puesto en práctica durante el curso 96/97 en la asignatura de Sociología del Derecho en la Universidad de Sevilla, contando para ello con el apoyo concedido al mismo a través de la convocatoria de ayudas para la innovación docente durante el curso 96/97 del Instituto de Ciencias de la Educación de la misma Universidad. Las bases fundamentales que se exponían en la memoria de solicitud tendentes a justificar la conveniencia teórica y práctica, así como geográfica, debieron constituir los elementos básicos de decisión favorable al proyecto.

El eje central del trabajo lo ha constituido el estudio jurídico sobre la articulación y defensa de los intereses colectivos incorporando a los planteamientos teóricos el conocimiento de los hechos y la práctica de tres supuestos señeros escogidos conforme a planteamientos de idoneidad a lo largo de la geografía andaluza: el caso del barrio de la Alameda de Hércules en Sevilla en relación a la puesta en práctica de una regeneración integral de la zona con fondos de la Unión Europea y del Ayuntamiento de Sevilla; el caso de Nerva en Huelva, pueblo minero situado en la Cuenca minera de Riotinto en el que se pretende la construcción de un vertedero de residuos tóxicos y peligrosos y el de Pegalajar en Jaén, pueblo agrícola enfrentado a la desecación progresiva de su eje central histórico de existencia, cual era la Fuente la Reja, su charca y la milenaria huerta que ésta regaba.

¹ Proyecto de Innovación Docente, curso 96/97 del ICE de la Universidad de Sevilla.

1.1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA TEÓRICA Y PRÁCTICA

El plan de estudios de la licenciatura en Derecho presenta el estudio de las leyes cargado un fortísimo componente individual, quizá porque el Derecho pretende en un plano teórico ser individualista. Los derechos pertenecen al individuo o la persona física, el sujeto de derecho es siempre la persona física, por ello, cuando el sujeto que realiza la acción relevante jurídicamente es un grupo o colectivo, la ciencia jurídica lo convierte en persona jurídica (sea como asociación, sociedad, etc.), asimilándolo a una estructura de pensamiento unitaria e individualista.

En muchas ocasiones ésta conversión de la pluralidad en unidad no conlleva una alteración de los derechos que puedan reivindicarse (vgr. si se pretende tener derecho a ser indemnizado en una suma económica, puede dividirse la cantidad entre los sujetos que forman el grupo), sin embargo, en otros supuestos puede ocurrir que la técnica de la individualización de los derechos o la reducción a la unidad asociativa o societaria suponga la desnaturalización de los mismos (vgr. el derecho de un pueblo a conservar sus señas de identidad históricas vivas, no es "divisible" a cada vecino del mismo, sino que sólo se puede predicar de la colectividad en su conjunto). Este fenómeno se manifiesta con creciente intensidad en relación a los derechos relativos al medio ambiente, al urbanismo, a la salud pública o a la cultura, entre otros, muchos de los cuales se desnaturalizan si son reconducidos al paradigma jurídico individualista.

Sin embargo, en el plano de la jurisprudencia y de la doctrina jurídica el término derechos colectivos se utiliza escasamente, siendo más frecuente, en todo caso, el de intereses colectivos¹. Merece, no obstante, ser señalado que ha sido la doctrina extranjera y, particularmente la iberoamericana, la que mayores contribuciones han realizado al tema².

No es por lo tanto de extrañar, que la formación derivada del plan de estudios en Derecho no favorezca el dominio de las peculiaridades que puedan presentar los supuestos de reivindicaciones jurídicas colectivas sea prácticamente inexistente en el licenciado en Derecho. En el caso de que como abogado, juez, administrador civil, etc. haya de enfrentarse a supuestos de tal naturaleza, lo más habitual hasta la fecha ha sido el autodidactismo o la formación ajena a la Universidad.

El trabajo teórico y práctico sobre la articulación y defensa de los intereses colectivos puede aportar a los alumnos conocimientos sobre la forma de abordar tales supuestos en la práctica jurídica y el proporcionarles apoyos teóricos y bibliográficos en relación a los mismos, así como, cuestionar y reflexionar sobre el paradigma individualista de la estructura jurídica.

1.2 JUSTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

La localización geográfica de los colectivos escogidos para realizar el trabajo de campo responde igualmente a criterios de idoneidad complementarios a los anteriores.

¹ Pueden citarse a modo de apoyos doctrinales RODLEY (1995), STAVENHAGEN (1986) y BIRCH (1989). Igualmente existen algunas sentencias de carácter innovador que se pronuncian en favor de una redefinición del ámbito y alcance de los derechos fundamentales extendiéndolo a los grupos o colectivos carentes de personalidad jurídica, así por ejemplo la sentencia 214/1991 del Tribunal Constitucional español en relación específica con el derecho al honor del pueblo judío.

² Algunos cuadernos de campo interesantes al respecto son los del colectivo de juristas QUERCUN (1992, 1993) en Chile.

Entre los diversos supuestos y noticias con los que contábamos en el momento del diseño del proyecto, los casos de la Alameda de Hércules (Sevilla), Nerva (Huelva) y Pegalajar (Jaén) ofrecían la doble oportunidad de:

(1) Quedar abarcados dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contextualización conveniente por encontrarnos en la misma y por tratarse la andaluza de una nacionalidad con patentes problemas de articulación y de autoreconocimiento de su propia identidad colectiva en la actualidad, especialmente si se la compara con el activismo que en el Estado español están demostrando otras Comunidades Autónomas; y

(2) Abarcar un abanico lo suficientemente rico en matices y circunstancias como para que los alumnos pudiesen indagar, contrastar y concluir cuales eran los elementos fundamentales que tienden a manifestarse en los supuestos de reivindicación de intereses compartidos por una colectividad. En efecto entre los tres lugares y colectivos escogidos no existe identidad, sino antes bien completariedad teórica a la hora del estudio de la fenomenología de los intereses colectivos.

El barrio de la Alameda de Hércules y las restantes zonas colindantes que han quedado incluidas dentro del plan URBAN en la ciudad de Sevilla es una zona con un importante nivel de marginalidad, desatención y abandono, a la que han sido destinados cantidades importantes de fondos europeos y municipales para su regeneración integral (urbanística, social,...). La llegada de la actuación desde las instituciones públicas ha permitido evidenciar³ que en la zona no se manifiesta sino un muy débil grado de articulación social, lo que desvirtúa la necesaria participación de los afectados/vecinos de la zona en la puesta en práctica de tal regeneración⁴.

El caso de Nerva en Huelva constituye un exponente de los modos de articulación y defensa de intereses colectivos más típicamente manifestados en los pueblos mineros. El supuesto base es la oposición a la construcción de un vertedero de residuos tóxicos y peligrosos en el término municipal a corta distancia de la población, aprobado por el Ayuntamiento del municipio, pero rechazado por muchos de sus vecinos, por unos activamente y por otros de manera menos manifiesta, generándose multitud de conflictos personales, jurídicos y penales entre vecinos, a favor y en contra del vertedero y, así como respecto al Ayuntamiento.

Por último, Pegalajar en la Sierra de Mágina, Jaén, constituye un pequeño pueblo agrícola que cuenta con una milenaria huerta regada con el agua de la Fuente de la Reja que al brotar en el pueblo forma una gran charca. El eje Fuente-Charca-Huerta estuvo a punto de perderse hace pocos años por la desecación de la Fuente la Reja y con motivo de ciertas extracciones no reguladas en el acuífero, a raíz de ello el pueblo entero se une para la recuperación de estos tres elementos de la vida local, motivando un cambio de signo político en la alcaldía y dando lugar a una toma de conciencia y articulación colectiva que viene dado sus frutos no sólo en la recuperación de la charca y la huerta, sino en el hecho de haber adquirido un importantísimo activo, la capacidad de trabajar juntos por la riqueza común, existiendo nuevos planteamientos de mejora.

³ Cuestión muy contestada, pero en la que no es posible entrar en estos momentos, es si la Administración pública local podrían fomentar la participación ciudadana de la zona de manera más apropiada.

⁴ La participación de articula a través del Consejo Social URBAN, integrado a su vez por reuniones sectoriales de Urbanismo, Participación Social,... que se reúnen periódicamente.

Desde los problemas de nula o débil articulación colectiva de la Alameda en Sevilla, pasando por la multitud de tensiones y la crispación generalizada que se respira en Nerva (Huelva) y hasta las formas de encauzamiento dialogado y la búsqueda de soluciones en Pegalajar (Jaén), los alumnos han podido seguir la pista a la sintomatología principal que la articulación y defensa de los intereses colectivos presenta⁵.

2 METODOLOGÍA PARA LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DOCENTE

Innovación y calidad son las pautas que han pretendido inspirar la metodología seguida para la puesta en práctica del proyecto de formación relativo a la defensa jurídica de los intereses colectivos en los tres casos actuales andaluces escogidos, metodología de la que se detallan algunos de sus aspectos principales.

2.1. LA VERTIENTE TEÓRICA

En el plano teórico, se introdujo a los alumnos de quinto y último curso de la Facultad de Derecho de los dos grupos de Sociología del Derecho participantes en sendas sesiones de clases teóricas relativas al trabajo, con explicaciones del orden similar a las aquí esbozadas en el apartado de justificación del proyecto, invitándoseles a participar de manera voluntaria y más activa en el proyecto de innovación, comenzando por un búsqueda bibliográfica en materia de derechos e intereses colectivos, articulación jurídica de los grupos, facilitándoles algunos de los principales *topoi* de búsqueda.

Concediendo para lo anterior un plazo razonable, se formó un grupo más reducido de alumnos de innovación que serían los partícipes en todas las fases del proyecto, articulándose los mecanismos para que, por diversos medios, los avances realizados llegasen al resto de los compañeros.

Con el grupo de innovación se realizan sesiones teóricas, previas al trabajo de campo, de aclaración y preparación en relación a la articulación y defensa de los intereses colectivos, constatación de la bibliografía (en muchas ocasiones su escasez por el propio objeto de estudio, pero con hallazgos singulares entre la doctrina española) y aporte de estudios y aspectos teórico-prácticos para el trabajo de campo con la colaboración de la Asociación de Derecho y Participación Social.

Con esta preparación se afronta el llamado trabajo de campo, método de trabajo prácticamente desconocido en una carrera como la de Derecho.

2.2. LA VERTIENTE PRÁCTICA: EL TRABAJO DE CAMPO

Por trabajo de campo quiere significarse la visita, reconocimiento y tareas *in situ* realizadas en los tres lugares escogidos y a los colectivos que los habitan.

⁵ Hubieran existido muchos otros supuestos dignos de haber sido incluidos, así el caso de los colonos de Larios (Málaga), del cable de Tarifa (Cádiz)... Sin embargo, la disponibilidad de tiempo y medios nos obligaron a ceñirnos a los tres expuestos en los términos que se han explicado.

El trabajo de campo supone la movilización de los estudiantes fuera del centro de estudio, lo que supone su realización en horario extralectivo, así como la asunción de inevitables riesgos de desplazamientos que afortunadamente no se produjeron con ocasión de este proyecto, pero que, han de ser sin duda evaluados en el diseño de actividades semejantes.

El trabajo de campo se articuló en diversas visitas a Nerva (Huelva), Pegalajar (Jaén) y la Alameda de Hércules (Sevilla), repartidas atendiendo a la disponibilidad de los colectivos visitados, de los estudiantes y profesor participantes. Se realizaron fundamentalmente en fines de semana, a salvo de las de la Alameda de Hércules que por su mayor cercanía podían tomar sólo tardes sucesivas entre semana.

En todas las visitas se propició el reconocimiento exhaustivo del medio físico, de los pueblos y barrios, así como de los elementos fundamentales objeto de defensa colectiva: la zona (el vaso) en el que se pretende la construcción del vertedero en Nerva, la Fuente la Reja, la charca y la huerta en Pegalajar y la zona de actuación URBAN en Sevilla.

En las visitas a Nerva y a Pegalajar los estudiantes fueron recibidos por los colectivos vecinales implicados recibiendo todo tipo de explicaciones y respuestas *emic* a sus preguntas, así como participando de la vivencia de jornadas normales en tales pueblos. Y ello, tanto cuando implicó presenciar represión policial, choques y enfrentamientos como en Nerva, como cuando suponía un agradable periplo en un día soleado por la huerta de Pegalajar, y es que si por algo de caracteriza el trabajo de campo es por su rica variedad.

La visita a Pegalajar se realizó conjuntamente con los cursos de la licenciatura de segundo ciclo en Antropología de la Universidad de Sevilla, que figuraban como coparticipantes en la memoria de solicitud del presente proyecto, lo que supuso el enriquecimiento adicional de enfoques y puntos de vista en el trabajo de campo.

Los alumnos preguntaron a discreción a sus informantes con la consigna, eso sí, de utilizar sus libretas de campo con el fin de llevar la mayor cantidad posible de datos e impresiones a las posteriores sesiones de conclusiones.

2.3. LAS SESIONES DE CONCLUSIONES PARCIALES Y FINALES

Tras las distintas visitas o trabajos de campo se proponía la realización de una sesión de conclusiones con participación de los alumnos de innovación, así como de cualesquiera otro de los grupos que quisiera sumarse para seguir más de cerca el trabajo.

La dinámica en la mismas consistía en la puesta en común, recopilación de los aspectos jurídico prácticos y teóricos más relevantes de cada uno de los lugares visitados (sesiones de conclusiones parciales) y en la formación del grupo concreto de alumnos de entre los de innovación que se encargaría de plasmar en un trabajo escrito lo investigado en relación a cada uno de los tres casos a estudio.

La sesión de conclusiones finales consistió en una puesta en común en horario lectivo para los dos grupos de Sociología del Derecho y para los grupos de Antropología Política coparticipantes en la innovación; sesión para la que contamos además con la participación de los profesionales del Derecho y de la Antropología que prestan sus servicios o asesoran en la actualidad, o lo han hecho recientemente, en cada uno de los tres casos en estudio.

2.4. LA PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS

La participación de los profesionales y especialistas se centró muy señaladamente en la sesión final de conclusiones en la que participaron todos los alumnos de los grupos de Derecho y Antropología. No obstante, es de señalar que los aportes de los profesionales habían llegado ya anteriormente a los alumnos a través de la colaboración prestada a la profesora responsable, en la formación de la carpeta de materiales de trabajo (portafolio) y mediante alguna sesión de trabajo con los alumnos, en particular en el caso de la Alameda de Hércules.

Para todo ello hemos contado con los abogados de la Plataforma Antivertedero de Nerva, en medio ambiente, José Galán (de Granada) y, en los aspectos jurídico penales, Inmaculada Fernández (de Sevilla) y con Francisco Casero, presidente de la CEPA (Confederación Ecológica y Pacifista de Andalucía, con el, también, abogado, Rafael Gómez que ha asesorado a la Asociación Fuente La Reja de Pegalajar, con la letrada jefe del Servicio de Asesoría Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, Inmaculada Moreno y con los antropólogos Pedro Cantero (de Huelva) y Javier Escalera (de Sevilla) que realizan trabajos en relación al plan URBAN en la Alameda de Hércules y San Luis.

2.5. LOS ALUMNOS DE INNOVACIÓN Y LOS ALUMNOS PARTICIPANTES

Sin duda alguna, el proyecto de innovación se encontraba diseñado para la participación de cursos completos y, muy numerosos como lo son los de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, no obstante, obstáculos relacionados con los medios disponibles, el diferente grado de interés y participación entre el alumnado y, particularmente la presión de exámenes a la que son especialmente sensible los alumnos de quinto curso obligaron a rediseñar la forma de llevarlo a cabo.

Por todo ello, el desarrollo del proyecto de innovación ha tenido que centrarse en aquellos alumnos que voluntariamente optaron por participar en el mismo⁶, pero facilitando una corriente de información y canales de participación abierto a que todos aquellos de sus compañeros que quisieran seguir la transcurso de los trabajos pudieran hacerlo. Así los alumnos participantes tuvieron a su disposición la carpeta de materiales, las clases introductorias, las sesiones de discusión y conclusiones parciales, así como la de conclusiones finales con los compañeros de innovación, la profesora y los profesionales; produciéndose la participación más destacada en la sesión final de conclusiones.

2.6. LA FUTURA ELABORACIÓN DE MATERIALES

Con la ejecución del presente proyecto se ha realizado una incipiente labor de recopilación de bibliografía y materiales, así como de elaboración de primeros trabajos sobre la articulación y defensa de los intereses colectivos, y la eventual posibilidad de hablar de "derechos colectivos", que pueden constituir la base de futuras experiencias de mayor calado y de la elaboración de materiales didácticos para la formación en Derecho.

⁶ Es de destacar que todos aquellos que se inscribieron tomaron parte en el mismo.

2.7. OTROS ELEMENTOS DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE

Se han intentado incorporar adicionales elementos innovadores a los ya descritos, que a su vez conllevaran el valor añadido de la calidad. Particularmente habría que señalar cuatro de ellos: la carpeta de materiales o portafolio, el acercamiento a la realidad jurídica desde sus primeros estadios o manifestaciones, la interdisciplinariedad y el intento de que fuese amena la puesta en práctica del proyecto (el aprender-disfrutando).

La carpeta de materiales se hallaba conformada por materiales informativos en detalle de las cuestiones de hecho y de Derecho y la repercusión pública de cada uno de los supuestos en estudio, a través de ellos el alumno podía disponer de toda la información de manera rápida y manejable. La carpeta de materiales supone la incorporación de técnicas habituales de formación de Tercer Ciclo, de la que parte la idea de incorporarlo a la presente experiencia.

El presente proyecto a supuesto una práctica de acercamiento a la realidad jurídica diferente a los que por siempre se ha entendido que son las prácticas en la carrera de Derecho (por lo demás escasas) ya que ha permitido no ya ir a los Juzgados y Tribunales, sino allí donde el problema jurídico nace y se conforman mucho de sus aspectos.

La interdisciplinariedad ha estado presente en aquellos momentos en los que se ha trabajado con profesionales de disciplinas no jurídicas, señaladamente la Antropología, así como en el trabajo de campo y la sesión de conclusiones finales comunes entre los alumnos de Derecho y Antropología, apareciendo, dado el tema en estudio, una plenamente justificada complementariedad.

Por último, la incorporación del elemento aprendizaje/disfrute que se encuentra relativamente postergado en una enseñanza universitaria encaminada esencialmente a la superación de pruebas de examen y de obtención del correspondiente título ha inspirado los esfuerzos puestos en práctica por su organizadora.

3. VALORACIÓN DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

En relación a los alumnos de innovación, es digno de resaltar la seriedad y el entusiasmo demostrado por la mayoría de ellos, que han convertido en extremadamente gratificante la puesta en práctica.

Por lo que se refiere al resto de alumnos participantes habría que señalar una participación desigual, fruto sin duda de los intereses concretos que a cada uno de ellos movía y de la disponibilidad de tiempo con el que se cuenta durante el último año de carrera. No obstante, a tenor de las preguntas realizadas y de las opiniones expuestas por algunos de ellos en la sesión de conclusiones finales y en algunos otros momentos del desarrollo de la experiencia, es posible afirmar que tuvieron una moderada buena participación. Muy fructífera y enriquecedora resultó la experiencia del trabajo de campo, siendo digno de destacar el acogedor recibimiento que disfrutamos en Nerva y en Pegalajar.

Los alumnos han adquirido, cuanto menos, una referencia crítica en los planteamientos individualistas del Derecho, así como conocimientos y elementos para valorar en su vida profesional supuestos jurídicos de naturaleza colectiva que pudieran presentárseles.